



cecale



ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Acuerdo del Consejo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia

En Valladolid, a 15 de febrero de 2018

REUNIDOS

D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CECALE

EXPONEN

El presente acuerdo en materia de dependencia viene a reforzar las políticas que en esta materia se han venido realizando por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades desde la publicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. La prioridad política y presupuestaria de la Junta de Castilla y León en favor de las personas con dependencia, la eficiente gestión de las prestaciones y las mejoras incorporadas por los distintos acuerdos que, en los últimos años, se han alcanzado en el marco del Diálogo Social, han permitido que nuestra Comunidad Autónoma sea la única con plena atención a todas sus personas dependientes.

Estos Acuerdos del Diálogo Social, desde el inicial de 2009 relativo a la mejora de las plazas residenciales para personas mayores, hasta el último suscrito el pasado año que propició la reducción progresiva de los efectos del reconocimiento de las prestaciones de dependencia a tres

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

meses en 2020, han supuesto mejoras importantes en el reconocimiento, gestión, compatibilidad y cuantías de las prestaciones de dependencia. Este nuevo acuerdo incide de nuevo en esa vocación de mejorar la atención a las personas dependientes de nuestra Comunidad Autónoma.

En este sentido, una vez recuperada la senda del crecimiento presupuestario en materia de servicios sociales y a la vista de los buenos resultados en la gestión logrados por nuestra comunidad autónoma, que nos posicionan a la cabeza de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las situaciones de dependencia, es el momento de plantear nuevos objetivos en aquellos aspectos más estratégicos con vistas a seguir avanzando en una atención de la calidad en los próximos años.

Uno de los principales retos de futuro es dar atención a la nueva circunstancia del aumento de los hogares donde vive una única persona mayor, es decir el aumento de la soledad en las personas mayores consecuencia de las mejoras en las condiciones de salud y de la independencia económica. Pero esta situación puede traducirse también en una mayor vulnerabilidad y fragilidad, que en el caso de personas con algún tipo de dependencia, aquellas se agudizan más.

En Castilla y León el 23% de las personas mayores de 65 años y el 34% de las mayores de 85 años viven solas, y las estimaciones auguran que esta tendencia se incrementará en los próximos años. La soledad de las personas mayores se ha incorporado a las prioridades de la Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo de Castilla y León, promoviendo el desarrollo de actuaciones en red con apoyos solidarios, intergeneracionales y profesionales.

Por ello el presente Acuerdo incide, entre otras, en medidas destinadas a abordar y paliar los efectos negativos que la soledad supone para las personas mayores y especialmente para aquellas con dependencia.

Prestaciones como el servicio de ayuda a domicilio o la teleasistencia suponen un elemento fundamental para garantizar la autonomía e independencia de las personas dependientes que viven en soledad y por ello, las mejoras en el acceso y permanencia a estas prestaciones que se contienen en el presente acuerdo son muy significativas para promover la continuidad de estas personas en sus propios domicilios el mayor tiempo posible, siempre que así lo deseen, así como el contacto de los profesionales de los servicios sociales.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

El servicio de ayuda a domicilio tiene una gran importancia de cara a promover el mantenimiento de las personas con dependencia en su entorno social y familiar habitual, favoreciendo con ello la participación en la comunidad, el mantenimiento de actividad y evitando el desarraigo.

En materia de ayuda a domicilio hay que destacar la publicación de la Orden FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de ayuda a domicilio en Castilla y León. Además, Castilla y León presenta una de las mayores coberturas de España, mayor aún si se trata de la atención a personas en situación de dependencia. No obstante, dado el valor estratégico de esta prestación para ayudar a las personas a permanecer en su domicilio, con mayor dificultad en el medio rural, las partes firmantes están de acuerdo en seguir incrementando su uso por parte de más personas, evitando la existencia de listas de espera.

Además, es necesario que se continúe incrementando de manera progresiva la intensidad de atención que de promedio reciben las personas y hay que evitar que algunos grupos de población, como son las personas que viven solas, casi el 60% de los que reciben ayuda a domicilio, no accedan a esta prestación a causa del copago que deben aportar, a pesar de que nuestra comunidad es una en las que menor copago promedio tienen que realizar los beneficiarios de la misma.

Por otra parte, es necesario culminar los procesos de habilitación y acreditación profesional de quienes trabajan en el ámbito de la ayuda a domicilio, como garantía de estabilidad en el empleo y de la calidad de la atención que reciben las personas usuarias. En este sentido se ha promovido desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la regulación del procedimiento de obtención de habilitación para las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor y cuidador en el ámbito de Castilla y León.

Otro ámbito que requiere especial atención es el de la teleasistencia. Como en el caso de la ayuda a domicilio, es un reto el incrementar su uso pues es una herramienta muy importante de prevención y de atención a las personas mayores y puede tener un papel estratégico, de cara al futuro, especialmente la teleasistencia avanzada. Para incrementar su uso es necesario disminuir el copago que aportan los usuarios, especialmente aquellos con rentas más bajas, y dar más a conocer entre la población de personas mayores los beneficios asociados a su uso. Igualmente, esta prestación debe desarrollarse normativamente. Todo ello debe realizarse con el necesario consenso con las Corporaciones Locales.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Para llevar a cabo las medidas previstas, tanto en ayuda a domicilio como en teleasistencia, es necesario incrementar el presupuesto que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como principal financiadora, destina a estas prestaciones. Por otro lado, la adopción de estas medidas debe realizarse en el marco de la negociación de las corporaciones locales, que son las titulares y cofinanciadoras de dicho servicio.

Por último, debe continuarse con el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos firmados con anterioridad a éste como son, por una parte, el plan de adaptación de las plazas residenciales de válidos en plazas para personas en situación de dependencia con el fin de adaptar los equipamientos residenciales a las necesidades de las personas; y por otra, llevar a cabo las modificaciones normativas que permitan reconocer el derecho de las personas dependientes en plazos inferiores a los que marca la normativa estatal, hasta los tres meses en 2020.

Por todo ello, los firmantes

ACUERDAN

Primero.- Las partes acuerdan que antes de terminar el año se publicará la convocatoria para la acreditación tanto excepcional como provisional de las personas que trabajan en el ámbito de la atención a la dependencia, conforme al texto que incorpora como Anexo I.

Segundo.- Se adquiere el compromiso que, en los tres años de vigencia de este acuerdo, se realizará un incremento presupuestario de la partida destinada a la ayuda a domicilio del acuerdo marco de financiación con las corporaciones locales sobre lo ejecutado en el año anterior.

Un incremento presupuestario suficiente, para dar cobertura:

a) Prioritariamente a:

- La incorporación de nuevas personas usuarias del derecho.
- Evitar la aparición y eliminar la lista de espera en aquellas Corporaciones Locales en las que exista.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

b) A mejorar este servicio de cara a promover el mantenimiento de las personas con dependencia en su entorno social y familiar habitual, favoreciendo con ello la participación en la comunidad, el mantenimiento de actividad y evitando el desarraigo. Para ello, será necesario el incremento de las intensidades de atención en dos puntos porcentuales sobre la media actual, para 2018, y con los mismos objetivos para años sucesivos.

En 2018 esa cuantía queda establecida en 4 M€, y para años sucesivos de la vigencia de este acuerdo, se fijarán las cuantías concretas de incremento de presupuesto en el último trimestre, mediante la intervención de la Comisión de Seguimiento.

Tercero.- En el primer semestre de 2018, las partes firmantes se comprometen a regular para el ámbito de Castilla y León, tanto la teleasistencia básica como la avanzada, conforme al acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, con el compromiso de que en el mismo se contengan las siguientes premisas:

- Se promoverá la implantación creciente de la teleasistencia avanzada frente a la teleasistencia básica, que habrá de prestarse con personal cualificado y medios suficientes.
- El compromiso de trasladar a las Entidades Locales la necesidad de fomentar el uso de la teleasistencia avanzada por parte de las personas mayores.
- Se regulará la compatibilidad de uso con el resto de los servicios para quienes tengan reconocido algún grado de dependencia, a excepción del servicio de atención residencial.
- La incorporación de esta figura no será en detrimento de las horas de intensidad de atención establecidas.

Las partes firmantes se comprometen a trasladarlo en sus ámbitos correspondientes, así como a las Administraciones Locales para su respectivo desarrollo y aplicación.

Cuarto.- En cuanto a las unidades de convalecencia sociosanitaria, habiendo detectado una necesidad creciente que obliga a las personas en situación de alta hospitalaria y sin posibilidades de regresar a su anterior domicilio a buscar recursos poco adaptados a su necesidad, y siendo necesario continuar reforzando la coordinación entre los recursos sanitarios y sociales, alcanzamos el compromiso de incrementar en los tres años de vigencia del presente acuerdo las plazas de

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

convalecencia sociosanitaria en un 60% de las plazas actuales, con un promedio anual de incremento del 20%.

Estas plazas se gestionarán con las residencias públicas de la Gerencia de Servicios Sociales de modo prioritario y si no fuera posible, por el grado de ocupación, se llevarán a otras Administraciones y a la acción concertada, garantizando siempre que las instalaciones, medios técnicos y humanos reúnen las características necesarias para poder prestar una atención adecuada a las necesidades sociales y sanitarias del paciente.

Quinto.- La prestación de ayuda a domicilio tiene un papel relevante para garantizar los apoyos necesarios para que las personas mayores puedan permanecer en su entorno garantizando su autonomía y autodeterminación, especialmente en el caso de las personas mayores dependientes. Por ello, es muy importante que el copago que tienen que abonar las personas usuarias del servicio sea equilibrado y proporcional a sus ingresos, teniendo especial atención a las personas solas que, con carácter general, disponen de menos recursos.

Se estima necesario promover una revisión de la actual situación de copago para mejorarlo. Mejora que se concreta en una reducción del coste actual y que irá dirigida a personas solas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, especialmente a aquellas con rentas más bajas, tanto si lo estaban al iniciar su prestación, como si es por una situación sobrevenida siendo ya usuaria del servicio de ayuda a domicilio.

Por todo ello, se acuerda que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades propondrá a las Corporaciones Locales competentes reducciones desde el año 2018 al copago imputable a la capacidad económica de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio hasta alcanzar los siguientes objetivos en el año 2020:

1. El servicio de ayuda a domicilio será gratuito, a partir de 2018, para quienes tengan una renta inferior a 570 € mensuales, el 106% del IPREM (para la determinación de esta cuantía se toma de referencia el IPREM de 2017).
2. Para las personas solas, cuya renta esté por debajo de los 700€/mes, el 130% del IPREM, será gratuito (para la determinación de esta cuantía se toma de referencia el IPREM de 2017).

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

3. Para el resto de personas solas con rentas medias o bajas, su aportación se reducirá en un 20% de media, siendo mayor el porcentaje de reducción aplicado a las rentas más bajas.
4. Las medidas 2 y 3 se aplicarán de manera progresiva empezando en 2018 y hasta el 31 de diciembre 2020.

Para ello, se establece el compromiso de que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades inicie una negociación con las Corporaciones Locales en el primer trimestre de 2018, con el objetivo de que todas ellas acuerden modificar sus ordenanzas de precios públicos en el sentido de este acuerdo y se pueda aplicar lo antes posible en toda la Comunidad.

Las partes se comprometen a revisar periódicamente la evolución de estas medidas en el tiempo de aplicación de este acuerdo, para estudiar las necesarias mejoras, ajustes o adaptaciones.

Sexto.- Igualmente, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades promoverá ante las Corporaciones Locales una reducción progresiva del copago en la prestación de teleasistencia en un 20%, e incrementar el porcentaje de personas para las que este servicio sea gratuito, una vez realizada la regulación establecida al efecto en el punto tercero.

Séptimo.- Los acuerdos previstos en los apartados segundo, quinto y sexto del presente acuerdo, relativos al servicio de ayuda a domicilio y a la teleasistencia, se abordarán en una negociación con las Corporaciones Locales y se concretarán mediante la oportuna suscripción de una adenda al actual Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2019. Los importes previstos para 2020 se consolidarán en la financiación del futuro Acuerdo Marco que se suscriba a partir de dicho año, conforme a lo previsto en el apartado décimo.

A tal efecto, se negociará con las Corporaciones Locales para acordar las modificaciones oportunas de las ordenanzas de precios públicos que permitan la aplicación de las reducciones del copago de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia, previendo que estas modificaciones no supongan una disminución del coste del precio/hora actual en la licitación de los contratos para la gestión de ambos servicios.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Octavo.- Se ha abordado una modificación normativa para la disminución progresiva del plazo en que las solicitudes de atención a la dependencia generen derecho, que se prevé en el Anexo II, con el siguiente calendario:

- a) Las presentadas a partir del 1 de enero de 2018 generarán el derecho de acceso a las prestaciones a partir del quinto mes desde su presentación.
- b) Las que se presenten a partir del 1 de enero de 2019 generarán el derecho de acceso a las prestaciones a partir del cuarto mes de su presentación.
- c) Las que se presenten a partir del 1 de enero de 2020 generarán el derecho de acceso a las prestaciones a partir del tercer mes de su presentación

Noveno.- La Comisión de Seguimiento de los acuerdos de dependencia se reunirá, al menos, 3 veces al año y abordará de manera específica un análisis del baremo de dependencia y de su aplicación.

Asimismo, esta Comisión de Seguimiento llevará a cabo la tarea de evaluación del desarrollo del Acuerdo del Diálogo Social en materia de reconversión de plazas residenciales firmado en marzo de 2017, que en este momento tiene la planificación que refleja el Anexo III. De ese modo, podrá conocerse concretamente el número de plazas en las que se interviene cada año y la financiación anual correspondiente a las mismas. Así podrá determinarse el grado de cumplimiento de los objetivos y hacer los ajustes y rectificaciones que se consideren necesarios para la consecución del objetivo acordado.

En relación al uso de la figura del asistente personal, se determina que se profundizará con el modelo existente y funcionando en Castilla y León, unido al desarrollo en el ámbito estatal, y será en ese momento cuando nos emplazamos para determinar y ajustar si fuera preciso la figura.

Décimo.- La estimación del coste de las medidas previstas en los acuerdos alcanzados es la siguiente:

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Materia	Importe			TOTAL
	2018	2019	2020	
Ayuda a Domicilio: Incorporación de nuevos usuarios, evitar o eliminar listas de espera e incremento del 2% la intensidad (1)	4 M€	4 M€ (2)	4 M (2)€	12 M€
Rebaja del copago de ayuda a domicilio y teleasistencia	0,1 M€	1,25 M€	2,45 M€	3,80 M€
Reducción de plazos de dependencia	1,4 M€	2,6 M€	3,7 M€	7,7 M€
Reconversión de plazas residenciales de personas mayores (3)	2,5 M€	2,5 M€	2,5 M€	7,5 M€
TOTAL	8 M€	10,35 M€	12,65 M€	31 M€

- (1) Previsión de importes que se incorporarán al Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales de Castilla y León que serán revisables en función de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.
- (2) El incremento de 2018 queda consolidado para los ejercicios 2019 y 2020. Estas cuantías podrán ser incrementadas por acuerdo de la Comisión de Seguimiento en los términos previstos en el punto segundo del presente Acuerdo.
- (3) Costes pertenecientes al Acuerdo de marzo de 2017, aunque su ejecución se realizará conforme a lo previsto en el presente acuerdo.

Por la Junta de Castilla y León

Por CECALÉ

Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

Fdo.: Santiago Aparicio Jiménez

Por Comisiones Obreras (CC.OO.)

Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.)

Fdo.: Vicente Andrés Granado

Fdo.: Faustino Temprano Vergara

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ANEXO I

En desarrollo de las negociaciones de este acuerdo se consensó la ORDEN por la que se regula el procedimiento de obtención de las habilitaciones para profesionales pertenecientes a las categorías de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Gerocultor y Cuidador en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCyL nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2017.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ANEXO II

En desarrollo de las negociaciones de este acuerdo se consensó la ORDEN, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, publicada en el BOCyL nº 10 de 14 de enero de 2018.

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ANEXO III

Situación actual del Acuerdo del Diálogo Social en materia de reconversión de plazas residenciales ratificado en marzo de 2017.

El citado Acuerdo concretaba el incremento de plazas residenciales para personas dependientes por vía de reconversión de plazas de personas válidas en diferentes residencias públicas a razón de 50 plazas por año, hasta llegar a un total de 419 en 2024, de los cuales se ejecutarán en el presente acuerdo (y los restantes hasta 2024):

1.- En este primer año del acuerdo, **2017** se ha intervenido en 64 plazas (32 en Miranda de Ebro, 16 en Palencia y 16 en León).

2.- En **2018**, se dispondrá definitivamente para su uso y podrán ser ocupadas 64 plazas. Además se continuará con la reconversión de 12 plazas en Palencia y 28 en León.

3.- En **2019**, se podrán ocupar las plazas en las que se ha intervenido en el año anterior (12 en Palencia y 28 en León). Además se continuará con la reconversión de 32 plazas en Palencia y 32 en Miranda de Ebro.

4.- En **2020**, Se podrán ocupar las plazas en las que se ha intervenido en el año anterior (32 en Palencia y 32 en Miranda de Ebro). Además se continuará con la reconversión de 56 plazas en Segovia.